



SE LLO QVARTO, QVARENTA  
MA. RAVEDIS, AÑO DE MIL  
CCM OQIENTOS SIETE.

Dias del mes de Abril de mil y quinientos y noventa  
años tertigo llamado y rogado Alonso de Robres y Juan  
de Obesax y Sebastian Ruiz Maya Vecinos desta villa y lo  
firmo un tertigo por el dho. otorgante que dho que no sabia  
al qual doy fee yo el Esc. no que conozco y que es el contenido  
Juan de Obesax = ante mi: Rodrigo Carrero Escribano  
Corresponde a la letra con su original que queda en el cita  
do protocolo y en mi poder y oficio a que me remito; y para  
que conste en observancia de lo mandado, doy el presente que  
sigue y firmo en la v. de Cebegina a ocho de Junio de mil o  
chocientos y siete, y va en cinco folios con esta de papel del  
tello quanto mayor = obrennaspado = dineros = emmendado =  
tomé = entre neug. = en = vale = va testado = que = no vale =

*[Handwritten signature]*  
D. José de Obesax  
*[Handwritten signature]*

Don Juan Gimenez Arce Es. no Distinguido del Rey  
miembro Ser. Publico del Numero y Ayuntamiento de  
la Villa de Cebegina Certifico que entre los papeles de  
la Es. ma Numeraria que espuso e allado en el dho. Registro  
protocolo de Cortam. Compromiso de los años desde mil  
seiscientos noventa y cinco faciendo y quanto  
compuesto de diferentes folios en sus respectivos años y  
el de seiscientos noventa y uno se compone de ochenta y  
un folios, y al parecer suario otorgado ante Juan. Ci-  
lax Guixas, y desde el folio cincuenta y quatro año  
de cincuenta y cinco de dicho año de seiscientos noventa  
y uno se reconoce el Cortam. que en esta Villa o

